



MEMORANDO

662

Para: RAFAEL ARTURO JAQUE.
PROFESIONAL PLANEACION DEPORTES

De: Alcalde Local de Puente Aranda

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

Contrato	Contratista	Objeto
386	ALEFREDO ALEJANDRO GALLO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA ESTRATEGIA DE CUIDADO EN EL TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

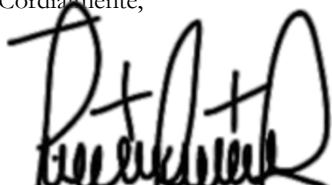
Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargo en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Beltrán Vargas".

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS

Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Christian Camilo Suarez – Profesional de apoyo FDL

Revisó: María Angélica Naranjo Herrera // Juan Felipe Galindo Niño – Abogado/a de Contratación FDLPA

Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA